

Quillota, 24 de Abril de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

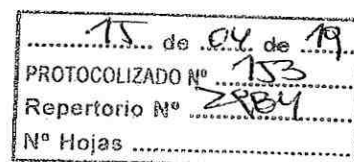
D. A. NUM: 4468/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°143/2019 de 24 de Abril de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 24 de Abril de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe el contrato denominado **"CONVENIO DE ASOCIACION AL SISTEMA COMPLEMENTARIO DE SALUD"**, entre la I. Municipalidad de Quillota y la Cooperativa de Servicios Médicos Sermecoop Ltda.;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **CONVENIO DE ASOCIACION AL SISTEMA COMPLEMENTARIO DE SALUD**, entre la I. Municipalidad de Quillota a Quillota y la Cooperativa de Servicios Médicos Sermecoop Ltda., de 22 de Marzo de 2019;
4. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Convenio:



CONVENIO DE ASOCIACIÓN AL SISTEMA COMPLEMENTARIO DE SALUD

(Este contrato debe ser protocolizado ante Notario Público)

COOPERATIVA DE SERVICIOS MÉDICOS SERMECOOP LTDA.

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Quillota, a 22 de marzo de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, [REDACTED], médico cirujano, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Maipú N°330, segundo piso, Quillota, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÉDICOS SERMECOOP LTDA.**, Rol Único Tributario N° 70.375.900-9, del giro de su denominación, representada por el Presidente del Consejo de Administración don **MAURICIO ALEXIS CÁRCAMO PESCHKE**, [REDACTED], factor de comercio, cédula de identidad N° [REDACTED], y la Secretaria del Consejo de Administración, doña **LAURA MARCHANT GALLEGOS**, [REDACTED], todos con domicilio en [REDACTED], en adelante la "Ofrente" o **"SERMECOOP"**, se ha acordado el siguiente convenio de salud:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°3.199, de 08 de marzo de 2019, se aprobó el Expediente Técnico y llamado a licitación pública del proyecto denominado **"SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, convocado mediante el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración regulado por la ley N° 19.886 (portal electrónico MercadoPublico.cl, ChileCompra.cl) y su reglamento, Adquisición N°2831-4-LE19, cuya apertura electrónica se realizó el 18 de marzo de 2019. La única oferta recibida fue evaluada por una Comisión designada al efecto, cuyo informe quedó contenido en Oficio Ordinario N° 63, de 20 de marzo de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación. Por Decreto de Alcaldía N°3489, de 21 de marzo de 2019, dictado previo Acuerdo N°119/2019, del Concejo Municipal de Quillota, adoptado en Sesión Ordinaria de 21 de marzo de 2019 (Acta N° 10/2019), se adjudicó la mencionada licitación a la Cooperativa de Servicios Médicos SERMECOOP Ltda.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, debidamente representada por su Alcalde compareciente, contrata y se asocia al Sistema de Beneficios de la Cooperativa de Servicios Médicos SERMECOOP Ltda., a fin de que ésta proporcione a funcionarios afiliados al Sistema de Bienestar de la



Quillota

Municipalidad

Unidad de Asesoría Jurídica

Municipalidad de Quillota o sus cargas de familia, cargas especiales e incluso personal jubilado si fuere el caso, todas y cada una de las prestaciones complementarias y beneficios de salud proporcionados por SERMECOOP, en la modalidad y condiciones que se indican en este convenio, demás instrumentos que lo integran y la oferta técnica y económica de la Cooperativa aceptada por la Municipalidad, con el fin de proveer un servicio complementario de salud, de carácter integral, moderno, ágil y de rápida respuesta. La identificación y descripción detallada de los beneficios y prestaciones concedidos por SERMECOOP a la Municipalidad, requisitos, procedimientos para acceder a ellos, plataforma de servicios, condiciones generales, beneficios adicionales, exclusiones y demás términos y condiciones de los mismos, son las que se expresan en las bases y especificaciones técnicas de la propuesta, como asimismo la propia oferta de la adjudicataria aceptada por la Municipalidad. Con todo, el Cuadro de Bonificaciones propuesto por SERMECOOP está contenido en los Términos Técnicos de Referencia, en la Planilla Oferta de Beneficios (Formulario N°6) presentado por la Oferente y en el informe de evaluación de la propuesta, documentos que se entienden formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: El listado actual con los beneficiarios incluidos en este convenio, esto es, los funcionarios asociados, sus cargas normales y cargas especiales, ha sido proporcionado por la Municipalidad de Quillota a SERMECOOP. La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar, disminuir o modificar el servicio contratado, incorporar o desafiliar adherentes, conforme a los valores individuales contemplados en la oferta y contrato original, todo de la manera indicada en el párrafo 18. de las Bases Administrativas Generales de la propuesta, denominado "Modificación del Servicio Contratado".

CUARTO: El monto que la Ilustre Municipalidad de Quillota pagará mensualmente a SERMECOOP en razón de este convenio se enterará con el aporte municipal y el de los trabajadores adherentes, y dependerá del número de adherentes y cargas vigentes de cada mes a razón de los valores individuales por funcionario o socio titular, por carga normal y carga especial, valores que servirán de regla de cálculo para eventuales incorporaciones o retiros. Estos valores serán los siguientes: a.- Por cada funcionario titular: cero coma seiscientos treinta y tres unidades de fomento (U.F. 0,633); b.- Por cada carga normal: cero coma ciento ochenta y siete unidades de fomento (U.F. 0,187); y c.- Por cada carga especial: cero coma trescientos trece unidades de fomento (U.F. 0,313). Al inicio de este contrato se informa a Sermecoop un total de 182 funcionarios titulares, con 213 cargas normales y 4 cargas especiales, lo que determina un total



Quillota

Municipalidad

Unidad de Asesoría Jurídica

anual de 1.875,468 Unidades de Fomento; valores todos que están exentos de Impuesto al Valor Agregado.

La Municipalidad pagará el aporte mensual en la modalidad de mes vencido, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente al que se haya prestado el servicio, mediante cheque nominativo a nombre de SERMECOOP y contra boleta o factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, con domicilio en calle Maipú N° 330, segundo piso, Quillota. Los estados de pago mensuales deberán ser previamente visados por el Inspector Técnico del Servicio que más adelante se nombra y pagados de conformidad con lo dispuesto en el punto número 17. de las Bases Administrativas Generales de la Licitación, según el valor en pesos, moneda nacional, que tenga la Unidad de Fomento el último día del mes calendario en que se prestó el servicio.

Tanto el pago de los aportes que realice la Municipalidad como las cantidades que deba pagar o reembolsar SERMECOOP deberán ser cobrados y solucionados en su equivalencia en moneda nacional (pesos).

QUINTO: El presente convenio regirá desde el 04 de abril de 2019 por el término de doce meses, esto es, hasta el 04 de abril de 2020, ambas fechas inclusive.

SEXTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato los siguientes documentos, que las partes acuerdan tener por reproducidos y no insertar, a saber:

- 1.- Decreto Alcaldicio N°3.199, de 08 de marzo de 2019, que aprobó el Expediente Técnico de la licitación en comento y autorizó el llamado a licitación pública.
- 2.- El Expediente Técnico de la licitación conformado por las Bases Administrativas Generales y Especiales, Términos Técnicos de Referencia, Formularios, certificado del Habilitado Municipal, etc.
- 3.- Consultas y Aclaraciones de la propuesta.
- 4.- Informe de Evaluación de 20 de marzo de 2019, contenido en Oficio Ordinario N°63/2019, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 3.489, de 21 de marzo de 2019, que adjudicó la propuesta, publicado en el portal electrónico Mercado Público con igual fecha.
- 6.- La oferta técnica y económica de SERMECOOP Ltda. aceptada por la Municipalidad, incluyendo el Cuadro de Beneficios, requisitos y condiciones ofrecidos, enfermedades excluidas, etc.
- 7.- Instrucciones que emita el Inspector Técnico de acuerdo con los instrumentos precedentes.

SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo señalado en las Bases de la licitación, son obligaciones de La Municipalidad:



Quillota

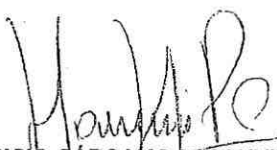
Municipalidad

Unidad de Asesoría Jurídica

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍAS: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de 01 de diciembre de 2016. La personería de don Mauricio Alexis Cárcamo Peschke y doña Laura Marchant Gallegos para representar a SERMECOOP consta en Acta del Consejo de Administración de la Cooperativa, reducida a escritura pública con fecha 22 de junio de 2017, ante el Notario Titular de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño (repertorio N°4.969-2017) y Certificado n°334402, de 15 de enero de 2019, de la División de Asociatividad y Economía Social del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:


MAURICIO CÁRCAMO PESCHKE
PRESIDENTE
COOPERATIVA DE SERVICIOS MÉDICOS
SERMECOOP LTDA.



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA




LAURA MARCHANT GALLEGOS
SECRETARIA
COOPERATIVA DE SERVICIOS MÉDICOS
SERMECOOP LTDA.

Distribución:

1.- SERMECOOP LTDA
3.- ITO Srta. Ana Ponce S.
5.- Presupuesto
7.- Secmu
9.- Control.

2.- Depto. Bienestar
4.- Finanzas
6.- Depto. Personal
8.- Secplan
10.- Jurídico.



SEGUNDO:

ADOpte la Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ADOpte la Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta




PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EM TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Bienestar 3. Srta. Ana Ponce Soto (Inspector Técnico – Bienestar) 4. Oficina Capital Humano y Cultura Organizacional (RR.HH.) 5. Control Interno 3. Jurídico 4. Presupuesto 5. Finanzas 6. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/lcv.-